



RESOLUCION No. 333-P/CND-IPD-91

Lima, 02 de MAYO de 1991

Visto el expediente No.01345 iniciado por doña Filka Marina HANDABAKA CASTRO formulando renuncia acogiéndose al Decreto Supremo No.004-91-PCM, solicitando otorgamiento de Pensión de Cesantía y pago de Compensación por Tiempo de servicios;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente desempeña el cargo de Director I, F/3 de la Unidad de Centro de Cómputo de la Oficina de Administración, pertenece a la Carrera Administrativa- Decreto Legislativo No.276 y al Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado- Decreto Ley No.20530;

Que, doña Filka Marina HANDABAKA CASTRO desde la fecha de su ingreso al servicio y hasta el 19 de Abril de 1991 fecha de su renuncia, acredita contar con VEINTIUN AÑOS, DOS MESES Y DOCE DIAS, de servicios prestados a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por la referida Funcionaria según los incentivos del Decreto Supremo No.004 y 049-91-PCM, acogiéndose al Reconocimiento Extraordinario de Tres (03) Años Adicionales a su Tiempo de Servicios acumulando al 19 de Abril de 1991 un Tiempo de Servicios de VEINTICUATRO (24) AÑOS, DOS (02) MESES, y DOCE (12) DIAS, así como conceder la Pensión Definitiva Nivelable, autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.20530, Ley No.25048, inciso b) del Artículo 34 é inciso c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No.276, Ley No.25224- Presupuesto del Sector Público para 1991, Ley No.25293, Decreto Supremo No.004-91-PCM y Decreto Supremo No.049-91-PCM;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

- Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por doña Filka Marina HANDABAKA CASTRO, Director I, F/3 de la Unidad de Centro de Cómputo de la Oficina de Administración, a partir del 19 de Abril de 1991, acogiéndose al D.S. No. 004-91-PCM.
- Artículo Segundo.- RECONOCER a favor de doña Filka Marina HANDABAKA CASTRO VEINTICUATRO (24) AÑOS, DOS (02) MESES y DOCE (12) DIAS de servicios prestados al Estado, adicionando Los TRES (03) AÑOS de reconocimiento extraordinario al 19 de Abril de 1991.

..//



RESOLUCION No. 333-P/CND-IPD-91

Lima, 02 de MAYO de 1991

..//

Artículo Tercero.- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía a doña Filka Marina HANDABAKA CASTRO ascendente a la suma de - DOSCIENTOS TRES Y 76/100 MILLONES DE INTIS (I/m.203.76) mensuales a partir del 20 de Abril de 1991, conforme seguidamente se detalla:

- Pensión Básica	: I/m. 0.05
- Pensión Reunificada	: 37.21
- Rem.Trans. Homologación	: 166.49
- Bonif. Personal 20%	: 0.01

TOTAL PENSION NIVELABLE DE CESANTIA : I/m. 203.76
=====

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña Filka Marina HANDABAKA CASTRO la suma de NOVECIENTOS CINCUENTINUEVE Y 34/100 MILLONES DE INTIS (I/m.959.34) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

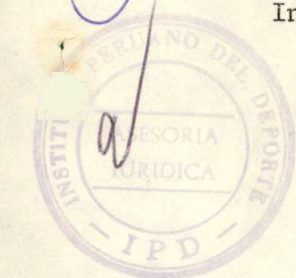
Artículo Quinto.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01 y 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y comuníquese,



Dr. LUIS PITA PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LELB/UP
IÑA/BS
ckz.





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO DE COMPENSACION
POR TIEMPO DE SERVICIOS REG.LAB.LEY No.11377

APELLIDOS Y NOMBRES	:	HANDABAKA CASTRO FILKA
CARGO	:	DIRECTOR I
DEPENDENCIA	:	UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO - OF.DE ADMINIST.
NIVEL (REM)	:	F/3 (I/m. 38.51)
FECHA INDEMNIZATORIA	:	19 de Abril de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS	:	21 años, 02 meses, 12 días
MOTIVO	:	RENUNCIA (según D.S.No.004 y 049-91-PCM) Acogiéndose al incentivo de los Tres años SON : 24 años, 02 meses, 12 días

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a una Remuneración Total o fracción mayor de seis meses por cada año de servicios :	
I/m. 38.51 x 24	: I/m. 924.24
TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	: I/m. 924.24
- Vacaciones 1991 Prom.02/12	: I/m. 35.10
TOTAL LIQUIDO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	: I/m. 959.34 =====

LELB/UP
IÑA/BS
ckz.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Nájera Antiaón

David Wong Conca
DAVID WONG CONCA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE